MODELO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato de arrendamiento mediante adjudicación contrato menor del bien inmueble Instalaciones para el servicio de cafetería y restaurante en el recinto ferial, ubicado en la Dehesa Boyal, de este Municipio, perteneciente al Ayuntamiento de Torrejoncillo.

El adjudicatario tiene obligación de instalar una carpa como mínimo en la zona superior de las instalaciones, así como ofrecer el servicio de restauración, pudiendo instalar otra barra más además de las dos ya existentes.

El ayuntamiento facilitará un punto de conexión con potencia suficiente para el suministro eléctrico del equipamiento que se instale, siendo a cuenta del adjudicatario la instalación de las redes de conducción hasta los puntos de destino que necesite, con lo que, deberá contar con su propio equipo técnico.

CLAUSULA SEGUNDA: Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del bien inmueble será contrato menor.

CLAUSULA TERCERA: Importe del Arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 300 euros por los días del 1 de septiembre a 10 de septiembre de 2024 que podrá ser mejorado al alza. El pago de la renta se efectuará la mitad a la fecha del contrato y el resto antes del día 30 de septiembre de 2024.

CLAUSULA CUARTA: Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 300 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, será el Alcalde.

CLAUSULA QUINTA: Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija desde el 1 de septiembre al 10 de septiembre de 2024.

CLAUSULA SEXTA: Capacidad

Podrá presentar oferta, por sí mismo o por medio representante, la persona jurídica, que tenga plena capacidad para ellos y, que de acuerdo con la singularidad del presente procedimiento <u>es autónomo o empresario en el</u> epígrafe correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA: Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

La oferta se presentará en el Registro del Ayuntamiento, hasta las 14'00 horas del 15 de Julio de 2024.

La oferta se presentará en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda << Oferta para licitar la contratación del arrendamiento del bar del recinto ferial, ubicado en Dehesa Boyal, de este Municipio >>.

- Sobre <<A>>: Documentación Administrativa.
- Sobre <>: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos.

SOBRE <<A>>: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del propietario, (FOTOCOPIA D.N.I)
- b) Documentos que acrediten la representación.

- El que comparezca o firme la oferta en nombre de otro, acreditará la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el propietario fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente, la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (DECLARACIÓN JURADA).
- LICENCIA FISCAL DE LA ACTIVIDAD.

SOBRE <>: OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

resentara con	itorme ei sigu	liente mode	lo:		
< <d< th=""><th></th><th>, con</th><th>domicilio</th><th>a efectos</th><th>de</th></d<>		, con	domicilio	a efectos	de
notificaciones en		, c/		_, nº	,
con [CIF/NIF]	n°	, en nombr	e [propio o e	en representa	ción
de			como a	acredito	por
], enter	ado de qu	ue el Ayı	ıntamiento	de
	d	lesea arren	dar el bien	inmueble,	de
este l	Municipio,	para	desti	narlo	a
		, por	procedim	iento mer	nor,
anunciado e	n el Perfil d	del Contrata	ante, hago	constar o	que
conozco el F	Pliego que si	rve de base	e al contra	to y lo ace	pto
íntegramente					
	euros>>.				
Terri					
[El importe de l		lrá ser inferior	al importe d	lel arrendamie	ento
señalado en el l	Pliego]				
_					
En	,a	de		de 2024	-
	Firm	a del candio	dato		
	Fdo:		>>		

CLAUSULA OCTAVA: Apertura de la Oferta

La apertura de la oferta deberá efectuarse el día 22 Julio de 2024 a las 13'00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres).

El órgano de contratación calificará la documentación contenida en el sobre <<A>> quedando excluidos quien no presente la documentación completa correctamente.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre <> y procederá a la adjudicación del contrato.

CLAUSULA NOVENA: Formalización del Contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

CLAUSULA DECIMA: Obligaciones del Arrendatario

Obligaciones del Arrendatario:

- Utilizará el bien inmueble para destinatario a bar
- Suscribirá una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse
- Mantendrá el bien inmueble en perfectas condiciones higiénicosanitarias.
- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del bien inmueble.
- Finalizada la actividad, eliminará la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo ésta y efectuar las reposiciones oportunas.
- Deberá instalar una carpa comedor y elaborar un menú diario (comida y cenas) para servir durante los días 5, 6, 7 y 8 de septiembre, además de bocadillos variados.

CLAUSULA UNDÉCIMA: Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones

Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y los principios extraídos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus derechos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso – administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Torrejoncillo, a efectos de firma digital

ELALCALDE

Jesús Manuel Rodríguez Pacheco